

SOSTEN MUTUO SRL
 AVDA SAN MARTIN 2.386 1 2
 5152-VILLA CARLOS PA CORDOBA

PERIODO 02/01/2020 AL 31/01/2020
 Secuencia 111448 HOJA 18
 RESUMEN CON EMISION MENSUAL
 1/0004
 Cuenta Nro. 18 202 000194/2
 Sucursal: 0473

20200101 11001.25053970000.1.00.00

202002030422116

COBRO POR MANTENIMIENTO Y MOVIMIENTOS DEBITADOS EN EL PERIODO		SUCURSAL	NUMERO	MANTENIMIENTO	MOVIMIENTOS	BONIF. \$
Cta.Cte.Bancaria \$ Nro	473	202/043533/6	\$	0,00	\$ 0,00	0,00

CONSOLIDADO DE CUENTAS		SALDOS	
Cta.Cte.Bancaria \$ Nro	202/0043533/6	4.651,05	a1: 31/01/2020
Cta.Cte.Bancaria \$ Nro	202/0043555/8	0,00	a1: 31/01/2020
Cta.Cte.Bancaria U\$S Nro	202/0401979/0	0,00	a1: 31/01/2020

CLAVE BANCARIA UNIFORME (CBU) PARA ADHESION A DEBITO AUTOMATICO			
	NUMERO	C B U	
Cta.Cte.Bancaria \$ Nro	202/0043533/6	01702028	20000004353364
Cta.Cte.Bancaria \$ Nro	202/0043555/8	01702028	20000004355582
Cta.Cte.Bancaria U\$S Nro	202/0401979/0	01702028	26000040197900

INTERVINIENTES DE LA CUENTA
 SOSTEN MUTUO SRL SOSTEN MUT CUIT/CUIL/CDI: 30 71467861 9

MOVIMIENTOS DETALLADOS		Iva-Responsable Inscripto	VENCIMIENTO	TIPO DE ACUERDO
Cta.Cte.Bancaria \$ Nro	202/0043533/6	DESCUBIERTO ACORDADO 300.000,00	06/02/20	ACUERDO

FECHA	ORIGEN	CONCEPTO	SALDO ANTERIOR	DEBITO	CREDITO	SALDO
						5.361,26
03/01	D 202	CAPITAL DOCUM.DESCONT.			274.273,61	279.634,87
03/01	D 500	MOVIM. ENTRE CUENTAS CCP202 043555 8			150,00	279.784,87
03/01	D 500	TRANSFERENCIA 30714678619		250.000,00		29.784,87
03/01	D 202	MANT. FRANCES NET CASH		35,00		29.749,87
03/01	D	IVA TASA GENERAL		7,35		29.742,52
03/01	D 202	COMISION DOCUM.DESCONT.		4.011,66		25.730,86
03/01	D	IVA R.I.		421,22		25.309,64
03/01	D	PERCEPCION IVA RG 2408		60,17		25.249,47
03/01	D 202	INTERESES DOCUM.DESCONT.		13.046,02		12.203,45
03/01	D	IVA R.I.		1.369,83		10.833,62
03/01	D	PERCEPCION IVA RG 2408		195,69		10.637,93
03/01	202	IMPUESTOS DOCUM.DESCONT.		319,50		10.318,43
03/01		IMP.LEY 25413 03/01/20 00005		0,25		10.318,18
03/01		LEY NRO 25.413 SOBRE CREDIT		1.645,64		8.672,54
06/01		IMP.LEY 25413 06/01/20 00003		114,59		8.557,95
22/01	D 183	DEPOSITO AUTOSERVICIO PLUS			100.000,00	108.557,95
22/01	D 183	COMISION INTERSUCURSAL EFECTIVO J6		1.500,00		107.057,95
22/01	D 183	IVA TASA GENERAL		315,00		106.742,95
				TRANSPORTE SALDO		106.742,95

IVA RESPONSABLE INSCRIPTO CUIT NRO.:30 50000319-3

Se ruega formular las observaciones a este extracto de cuenta personalmente o por escrito a la sucursal de radicación de la cuenta, dentro de los 60 días de vencido el período para los productos Cuentas Corrientes y Caja de Ahorros, para el resto de los productos el plazo será de 30 días.
 De no efectuar observaciones en los plazos mencionados se presumirá conformidad: Circular OPASI 2 B.C.R.A.
 Los depósitos en pesos y en moneda extranjera cuentan con la garantía de hasta \$1.000.000. En las operaciones a nombre de dos o más personas, la garantía se prorrateará entre sus titulares. En ningún caso, el total de garantía por persona y por depósito podrá exceder de \$1.000.000, cualquiera sea el número de cuentas y/o depósitos. Ley 24.485. Decreto 540/95 y Com. "A" 2337 y sus modificatorias y complementarias. Se encuentran excluidos los captados a tasas superiores a la de referencia conforme a los límites establecidos por el Banco Central, los adquiridos por endoso y los efectuados por personas vinculadas a la entidad financiera. Los depósitos de El LIBRETON se encuentran excluidos del régimen de garantía de los depósitos.

Iva-Responsable Inscripto

FECHA	ORIGEN	CONCEPTO	DEBITO TRANSPORTE	SALDO	CREDITO	SALDO 106.742,95
22/01	D 183	DEPOSITO AUTOSERVICIO PLUS			91.500,00	198.242,95
22/01	D 183	COMISION INTERSUCURSAL EFECTIVO	J6	1.372,50		196.870,45
22/01	D 183	IVA TASA GENERAL		288,22		196.582,23
22/01	D 183	DEPOSITO AUTOSERVICIO PLUS			64.000,00	260.582,23
22/01	D 183	COMISION INTERSUCURSAL EFECTIVO	J6	960,00		259.622,23
22/01	D 183	IVA TASA GENERAL		201,60		259.420,63
22/01	D 183	DEPOSITO AUTOSERVICIO PLUS			45.500,00	304.920,63
22/01	D 183	COMISION INTERSUCURSAL EFECTIVO	J6	682,50		304.238,13
22/01	D 183	IVA TASA GENERAL		143,32		304.094,81
22/01		IMP.LEY 25413 22/01/20 00011		32,74		304.062,07
22/01		LEY NRO 25.413 SOBRE CREDIT		1.806,00		302.256,07
22/01	D	REG REC SIRCREB F:22/01/20		800,00		301.456,07
22/01	D	REG REC SIRCREB F:22/01/20		512,00		300.944,07
22/01	D	REG REC SIRCREB F:22/01/20		732,00		300.212,07
22/01	D	REG REC SIRCREB F:22/01/20		364,00		299.848,07
23/01		IMP.LEY 25413 23/01/20 00006		14,44		299.833,63
27/01	D 500	COMI TRANSFERENCIA		150,00		299.683,63
27/01	D 500	IVA TASA GENERAL		31,50		299.652,13
27/01	D 500	TRANSFERENCIA 30714678619		295.000,00		4.652,13
27/01		IMP.LEY 25413 27/01/20 00001		1,08		4.651,05
		SALDO AL 31 DE ENERO				4.651,05
		TOTAL MOVIMIENTOS	576.133,82		575.423,61	

Iva-Responsable Inscripto

FECHA	ORIGEN	CONCEPTO	DEBITO	CREDITO	SALDO 150,00
		SALDO ANTERIOR			150,00
03/01	D 500	MOVIM. ENTRE CUENTAS CCP202 043533 6	150,00		0,00
		SALDO AL 31 DE ENERO			0,00
		TOTAL MOVIMIENTOS	150,00	0,00	

Cta.Cte.Bancaria U\$S Nro **202/0401979/0**
Iva-Responsable Inscripto

FECHA	ORIGEN	CONCEPTO	DEBITO	CREDITO	SALDO 0,00
		SALDO ANTERIOR			0,00

IVA RESPONSABLE INSCRIPTO CUIT NRO.:30 50000319-3

IMPORTANTE:
Se ruega formular las observaciones a este extracto de cuenta personalmente o por escrito a la sucursal de radicación de la cuenta, dentro de los 60 días de vencido el período para los productos Cuentas Corrientes y Caja de Ahorros, para el resto de los productos el plazo será de 30 días.
De no efectuar observaciones en los plazos mencionados se presumirá conformidad: Circular OPASI 2 B.C.R.A.
Los depósitos en pesos y en moneda extranjera cuentan con la garantía de hasta \$1.000.000. En las operaciones a nombre de dos o más personas, la garantía se prorrata entre sus titulares. En ningún caso, el total de garantía por persona y por depósito podrá exceder de \$1.000.000, cualquiera sea el número de cuentas y/o depósitos. Ley 24.485, Decreto 540/95 y Com. "A" 2337 y sus modificatorias y complementarias. Se encuentran excluidos los captados a tasas superiores a la de referencia conforme a los límites establecidos por el Banco Central, los adquiridos por endoso y los efectuados por personas vinculadas a la entidad financiera. Los depósitos de El LIBRETON se encuentran excluidos del régimen de garantía de los depósitos.

SOSTEN MUTUO SRL
 AVDA SAN MARTIN 2.386 1 2
 5152-VILLA CARLOS PA CORDOBA

PERIODO 02/01/2020 AL 31/01/2020
 Secuencia 111449 HOJA 19
 RESUMEN CON EMISION MENSUAL
 2/0004
 Cuenta Nro. 18 202 000194/2
 Sucursal: 0473

20200111001.25053970000.1.00.00

202002030422116

Cta.Cte.Bancaria U\$S Nro 202/0401979/0
 Iva-Responsable Inscripto

FECHA	ORIGEN	CONCEPTO	DEBITO TRANSPORTE SALDO	CREDITO	SALDO 0,00
		S/MOVIMIENTOS		0,00	0,00
		SALDO AL 31 DE ENERO			0,00
		TOTAL MOVIMIENTOS	0,00	0,00	

IMPUESTO A DEBITOS Y CREDITOS EN CUENTA -LEY 25413

Los movimientos identificados con (D) estan alcanzados por el impuesto
 Los identificados con (C) generan el reintegro del impuesto debitado
 Cta.Cte.Bancaria \$ Nro. 202-043533/6 NORMAL

Los totales reflejados a continuación corresponden a los movimientos del mes: ENERO 2020
 alcanzados por el impuesto.

Total cobrado sobre los débitos	163,10	Total cobrado sobre los créditos	3.451,64		
Total dev. sobre los débitos	0,00	Total dev. sobre los créditos	0,00	Imp. neto retenido	3.614,74

Régimen Sistema SIRCREB

PERIODO 2/01/2020 AL 31/01/2020 TOTAL DEL IMPORTE DEBITADO.
 Cta.Cte.Bancaria \$ Nro. 202-043533/6

2.408,00

BBVA TRANSFERENCIAS INFORMACION AL: 03/02/2020

TRANSFERENCIAS RECIBIDAS EN EL PERIODO

FECHA	BANCO	EMPRESA(Oríg)	SERVICIO	REFERENCIA	COTIZ. MON.	IMPORTE ORIG.	CUENTA
03/01	0017	0030714678619SOSTENSOSTEN	TR. E/CTAS.BBVA-BF		\$	150,00	CCP 202-043533/6

TRANSFERENCIAS ENVIADAS Y ACEPTADAS

FECHA	CBU	Nro. TRANSF.	REFERENCIA	COTIZ. MON.	IMPORTE ORIG.	CUENTA
-------	-----	--------------	------------	-------------	---------------	--------

IVA RESPONSABLE INSCRIPTO CUIT NRO.:30 50000319-3

Se ruega formular las observaciones a este extracto de cuenta personalmente o por escrito a la sucursal de radicación de la cuenta, dentro de los 60 días de vencido el período para los productos Cuentas Corrientes y Caja de Ahorros, para el resto de los productos el plazo será de 30 días.

De no efectuar observaciones en los plazos mencionados se presumirá conformidad: Circular OPASI 2 B.C.R.A.

Los depósitos en pesos y en moneda extranjera cuentan con la garantía de hasta \$1.000.000. En las operaciones a nombre de dos o más personas, la garantía se prorrateará entre sus titulares. En ningún caso, el total de garantía por persona y por depósito podrá exceder de \$1.000.000, cualquiera sea el número de cuentas y/o depósitos. Ley 24.485, Decreto 540/95 y Com. "A" 2337 y sus modificatorias y complementarias. Se encuentran excluidos los captados a tasas superiores a la de referencia conforme a los límites establecidos por el Banco Central, los adquiridos por endoso y los efectuados por personas vinculadas a la entidad financiera. Los depósitos de EL LIBRETON se encuentran excluidos del régimen de garantía de los depósitos.

BBVA TRANSFERENCIAS INFORMACION AL: 03/02/2020
TRANSFERENCIAS ENVIADAS Y ACEPTADAS

FECHA CBU	Nro. TRANSF.	REFERENCIA	COTIZ. MON.	IMPORTE ORIG.	CUENTA
03/01 0170202820000004353364		TR. E/CTAS.BBVA-BF	\$	150,00	CCP 202-043555/8

USTED PUEDE SOLICITAR LA CAJA DE AHORROS EN PESOS CON LAS PRESTACIONES PREVISTAS EN EL PUNTO 1.X. DE LAS NORMAS SOBRE DEPOSITOS DE AHORROS, CUENTA SUELDO Y ESPECIALES, LAS CUALES SERAN GRATUITAS.

USTED PUEDE CONSULTAR EL REGIMEN DE TRANSPARENCIA ELABORADO POR EL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA SOBRE LA BASE DE LA INFORMACION PROPORCIONADA POR LOS SUJETOS OBLIGADOS A FIN DE COMPARAR LOS COSTOS, CARACTERISTICAS Y REQUISITOS DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS FINANCIEROS, INGRESANDO A

http://www.bcra.gob.ar/BCRAYVos/Comparacion_de_Comisiones.asp

Informamos a usted que, de acuerdo a lo indicado por la comunicacion A5928 del B.C.R.A., usted podra solicitar la baja de su paquete de productos, manteniendo abierta y sin cargo su caja de ahorro en pesos.

Comunicamos que conforme la disposicion 14/2019 del Ministerio de Produccion, en la Resolucion 519 se establece que los certificados de origen gestionados por exportadores argentinos con destino Brasil y Uruguay deben emitirse digitalmente. Consecuentemente, en operaciones instrumentadas con Cartas de Credito de Exportacion, sirvanse instruir a sus proveedores sobre esta modalidad, a efectos de omitir el requerimiento de dicho documento en la negociacion del credito.

IMPORTANTE: Se ruega formular las observaciones a este extracto de cuenta personalmente o por escrito a la sucursal de radicacion de la cuenta, dentro de los 60 dias de vencido el periodo para los productos Cuentas Corrientes y Caja de Ahorros, para el resto de los productos el plazo 30 dias. De no efectuar observaciones en los plazos mencionados se presumira conformidad: Circular OPASI 2 B.C.R.A.

Los depositos en pesos y en moneda extranjera cuentan con la garantia de hasta \$1.000.000. En las operaciones a nombre de dos o mas personas, la garantia se prorrata entre sus titulares. En ningun caso, el total de la garantia por persona y por deposito podra exceder de \$1.000.000, cualquiera sea el numero de cuentas y/o depositos. Ley 24.485, Decreto N: 540/95 y modificatorios y Com. "A" 2337 y sus modificatorias y complementarias. Se encuentran excluidos los captados a tasas superiores a la de referencia conforme a los limites establecidos por el Banco Central, los adquiridos por endoso y los efectuados por personas vinculadas a la entidad financiera.

Le informamos que tambien se encuentra a disposicion el resumen de sus cuentas en sistema Braille, debiendo informar dicha opcion en el momento que Ud. lo desee mediante los canales de atencion a clientes de BBVA.

SEGUN COMUNICACION A4971-5000-5022, EL BCRA ESTABLECE:

La Camara Federal Uniforme - CFU-, tiene un Unico Plazo de 48 hs. en la Compensacion para los Cheques a cargo de otros Bancos. Dicho plazo aplica desde que el Documento se deposita en la Entidad de radicacion de la Cuenta Receptora de los Fondos.

Le informamos que Usted puede presentar sus Reclamos, Quejas, Sugerencias y/o Agradecimientos telefonicamente a traves de Linea BBVA al 0800-333-0303 de Lunes a Viernes de 07:30 a 21:00 horas, puede completar el formulario de contacto disponible en nuestra pagina web de BBVA, ingresar en Banca Online opcion contactenos o en nuestras sucursales en el horario de 10 a 15 horas.

IVA RESPONSABLE INSCRIPTO CUIT NRO.:30 50000319-3

IMPORTANTE:
 Se ruega formular las observaciones a este extracto de cuenta personalmente o por escrito a la sucursal de radicacion de la cuenta, dentro de los 60 dias de vencido el periodo para los productos Cuentas Corrientes y Caja de Ahorros, para el resto de los productos el plazo sera de 30 dias.
 De no efectuar observaciones en los plazos mencionados se presumira conformidad: Circular OPASI 2 B.C.R.A.
 Los depositos en pesos y en moneda extranjera cuentan con la garantia de hasta \$1.000.000. En las operaciones a nombre de dos o mas personas, la garantia se prorrata entre sus titulares. En ningun caso, el total de garantia por persona y por deposito podra exceder de \$1.000.000, cualquiera sea el numero de cuentas y/o depositos. Ley 24.485, Decreto 540/95 y Com. "A" 2337 y sus modificatorias y complementarias. Se encuentran excluidos los captados a tasas superiores a la de referencia conforme a los limites establecidos por el Banco Central, los adquiridos por endoso y los efectuados por personas vinculadas a la entidad financiera. Los depositos de El LIBRETON se encuentran excluidos del regimen de garantia de los depositos.

SOSTEN MUTUO SRL
AVDA SAN MARTIN 2.386 1 2
5152-VILLA CARLOS PA CORDOBA

PERIODO 02/01/2020 AL 31/01/2020
Secuencia 111450 HOJA 20
RESUMEN CON EMISION MENSUAL
3/0004
Cuenta Nro. 18 202 000194/2
Sucursal: 0473

202001010101.25053970000.1.00.00

202002030422116

Si su cuenta esta radicada en la Prov. de San Juan, usted puede canalizar sus reclamos a traves de la Oficina de la Direccion de Defensa al Consumidor de la Provincia de San Juan, comunicandose telefonicamente al 4306400 / 4306406 o los que en el futuro los reemplacen. Si su cuenta esta radicada en la Prov. de Bs. As, usted puede canalizar sus reclamos a traves del Departamento de Orientacion al Consumidor de la Provincia de Buenos Aires, comunicandose telefonicamente al 0-800-222-9042 o el que en el futuro lo reemplace. Ante cualquier duda o reclamo dirijase al area de defensa y proteccion al consumidor de cualquier Centro de Gestion y Participacion Comunal (CGPC) del GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BS AS y/o al Telefono Gratuito 147 del Gobierno de la Ciudad Autonoma de Buenos Aires.

IVA RESPONSABLE INSCRIPTO CUIT NRO.:30 50000319-3

Se ruega formular las observaciones a este extracto de cuenta personalmente o por escrito a la sucursal de radicación de la cuenta, dentro de los 60 días de vencido el período para los productos Cuentas Corrientes y Caja de Ahorros, para el resto de los productos el plazo será de 30 días.

De no efectuar observaciones en los plazos mencionados se presumirá conformidad: Circular OPASI 2 B.C.R.A.

Los depósitos en pesos y en moneda extranjera cuentan con la garantía de hasta \$1.000.000. En las operaciones a nombre de dos o más personas, la garantía se prorrateará entre sus titulares. En ningún caso, el total de garantía por persona y por depósito podrá exceder de \$1.000.000, cualquiera sea el número de cuentas y/o depósitos. Ley 24.485, Decreto 540/95 y Com. "A" 2337 y sus modificatorias y complementarias. Se encuentran excluidos los captados a tasas superiores a la de referencia conforme a los límites establecidos por el Banco Central, los adquiridos por endoso y los efectuados por personas vinculadas a la entidad financiera. Los depósitos de El LIBRETON se encuentran excluidos del régimen de garantía de los depósitos.

SOSTEN MUTUO SRL
AVDA SAN MARTIN 2.386 1 2
5152-VILLA CARLOS PA CORDOBA

IMPORTANTE - NOTIFICACION AL CLIENTE

Estimado cliente,

LA SIGUIENTE INFORMACION APLICA PARA CLIENTES PYMES y NEGOCIOS, CLIENTES DE BANCA EMPRESAS y CORPORATIVA:

Le informamos que a partir del 01/04/2020 se aplicaran las siguientes comisiones:
transferencias entre bancos mayores a \$250.000 diarios solicitadas en sucursal o banca electronica:\$300; minimo para depositos en efectivo: \$200; depositos intrazona de cheque: 0,2% minimo \$50; depositos intersucursales de cheques entre zona metropolitana a metropolitana:0,4% minimo \$50; depositos intersucursales de cheques entre zona metropolitana a interior e interior a metropolitana: 0,2% minimo \$50; minimo para depositos en Cuenta Recaudadora en pesos: \$200; minimo para depositos en Cuenta Recaudadora en dolares:u\$s150; minimo para depositos, extraccion, transferencias en dolares o euros: u\$s20; minimo para pago de cheques por ventanilla:\$200; minimo para extraccion efectivo realizadas en sucursales distintas a la de radicacion:\$200; gestion de cheques de Valores Negociados: 1% misma plaza, 1,8% localidades con sucursal y 3% localidades sin sucursal; Cumplido de Permiso de Embarque ante BCRA: US\$ 20 (por permiso); Comision por incumplimiento ante BCRA: US\$ 20; Cambio de Banco de seguimiento del permiso de embarque: US\$ 20; Seguimiento de anticipos y otras financiaciones del exterior: US\$ 30 (mensual por numero de CUIT); Rectificatoria en el Seguimiento de anticipos y otras financiaciones del exterior: US\$10 (por rectificatoria); Alta de Seguimiento Despacho de Importacion: US\$ 20; Comision por Incumplimiento ante BCRA (importacion): US\$ 20 (por operacion); Cumplido ante BCRA (importacion): US\$ 20; Certificaciones Emitidas (importacion): 0,125% (minimo US\$ 60); Cesiones Emitidas (importacion): 0,125% (minimo US\$ 60); Excepciones a la demostracion de ingreso de fondos del exterior: US\$ 20; Prorrogas (importacion): US\$ 50; Siniestros (importacion): US\$ 50; Seguimiento de operaciones con registro de ingreso aduanero pendiente: US\$ 5 (por operacion); Comision por orden de pago con condiciones especiales (Conceptos P01, P02, P03, P06, P08 y P11 en caso de aportes de capital y venta de acciones): US\$ 300.-

Los precios informados en la presente carta no incluyen IVA.

Le recordamos asimismo que, en caso de no aceptar la modificacion informada, usted cuenta con la posibilidad de rescindir el contrato sin cargo alguno antes de la entrada en vigencia del mencionado cambio.



Florencia Canestri
Medios de Pago

IVA RESPONSABLE INSCRIPTO CUIT NRO.:30 50000319-3

IMPORTANTE:

Se ruega formular las observaciones a este extracto de cuenta personalmente o por escrito a la sucursal de radicación de la cuenta, dentro de los 60 días de vencido el período para los productos Cuentas Corrientes y Caja de Ahorros, para el resto de los productos el plazo será de 30 días.

De no efectuar observaciones en los plazos mencionados se presumirá conformidad: Circular OPASI 2 B.C.R.A.

Los depósitos en pesos y en moneda extranjera cuentan con la garantía de hasta \$1.000.000. En las operaciones a nombre de dos o más personas, la garantía se prorrateará entre sus titulares. En ningún caso, el total de garantía por persona y por depósito podrá exceder de \$1.000.000, cualquiera sea el número de cuentas y/o depósitos. Ley 24.485 y sus modificatorias y Com. "A" 2337 y sus modificatorias y complementarias. Se encuentran excluidos los captados a tasas superiores a la de referencia conforme a los límites establecidos por el Banco Central, los adquiridos por endoso y los efectuados por personas vinculadas a la entidad financiera. Los depósitos de El LIBRETON se encuentran excluidos del régimen de garantía de los depósitos.

IVA RESPONSABLE INSCRIPTO CUIT NRO.:30 50000319-3

Se ruega formular las observaciones a este extracto de cuenta personalmente o por escrito a la sucursal de radicación de la cuenta, dentro de los 60 días de vencido el período para los productos Cuentas Corrientes y Caja de Ahorros, para el resto de los productos el plazo será de 30 días.

De no efectuar observaciones en los plazos mencionados se presumirá conformidad: Circular OPASI 2 B.C.R.A.

Los depósitos en pesos y en moneda extranjera cuentan con la garantía de hasta \$1.000.000. En las operaciones a nombre de dos o más personas, la garantía se prorrateará entre sus titulares. En ningún caso, el total de garantía por persona y por depósito podrá exceder de \$1.000.000, cualquiera sea el número de cuentas y/o depósitos. Ley 24.485, Decreto 540/95 y Com. "A" 2337 y sus modificatorias y complementarias. Se encuentran excluidos los captados a tasas superiores a la de referencia conforme a los límites establecidos por el Banco Central, los adquiridos por endoso y los efectuados por personas vinculadas a la entidad financiera. Los depósitos de El LIBRETON se encuentran excluidos del régimen de garantía de los depósitos.